

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. julio veintiséis de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00310-00 de PABLO ARTURO SUAREZ GUEVARA contra OFICINA DE REPARTO JUDICIAL DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual refiere la tutela para que ejerzan el derecho de defensa.

Se reconoce al Dr. EISTEM GUSTAVO SARMIENTO ORTIZ como apoderado del accionante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e65940c899e95914a77526334fad83b19016060f99b4aec04b0e4177c778f23**

Documento generado en 26/07/2021 04:28:19 PM